



Universidad de El Salvador
Hacia la libertad por la cultura

UAIP/RI040/2018-177 *Unidad de Acceso a la Información Pública*
RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA

En la oficina de la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en la tercera planta del edificio de rectoría del campus central, en la ciudad universitaria, a las nueve horas del día 13 de octubre de dos mil dieciocho

Considerando:

- i. Que el Artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP–, establece que los Entes Obligados deberán entregar únicamente la información que se encuentre en su poder y que la obligación de acceso a la información pública se dará por cumplida cuando se ponga a disposición del solicitante.
- ii. Que la información solicitada relacionada a los requerimientos de información, que literalmente dice:
“Solicito a la Dirección del Departamento de Periodismo Planificación Académica del Ciclo I de los años 2000, 2001 y 2002.”
- iii. Con fecha 18 de septiembre de 2018 se inicio el procedimiento de gestión de información, requiriéndose Facultad de Ciencias y Humanidades remitiera la información solicitada.
- iv. Con fecha 26 de septiembre se tuvo por recibida nota suscrita Decano de la Facultad de Ciencias y Humanidades en la remite respuesta de la Jefa del Departamento de Periodismo en la que expresa que la información solicitada no se encontró en los archivo.
- v. Con fecha 26 de septiembre de 2018 se remitió oficio con Ref. UAIP/MG177.1/2018 al Oficial de Gestión y Archivo Documental con el objeto que al Art. 13 de los “Lineamientos para la recepción, tramitación, resolución y notificación de solicitudes de acceso a la información” que establece que en el caso de las gestión de solicitudes de información y para el caso y previo a emitir resoluciones de inexistencia la Infrascrita Oficial de Información podrá requerir del Oficial de Gestión Documental y Archivos, una nueva búsqueda de información para certificar la inexistencia de la información solicitado.

POR TANTO,

Considerando que no obstante se aplicó el procedimiento establecido en los Art. 13 de los “Lineamientos para la recepción, tramitación, resolución y notificación de solicitudes de acceso a la información” que establece que en el caso de las gestión de solicitudes de información y para el caso y previo a emitir resoluciones de inexistencia la Infrascrita Oficial de Información podrá requerir del Oficial de Gestión Documental y Archivos, una nueva búsqueda de información para certificar la inexistencia de la información solicitado. Tal como se realizó mediante oficio Ref. UAIP/MG177.1/2018 y no teniendo a la vista respuesta del referido funcionario.



Final Avenida “Mártires Estudiantes del 30 de julio”, Ciudad Universitaria, San Salvador, Edificio de Rectoría, 3er Nivel

Teléfono: 2511-2075 • Telefax: 2225-8826

e-mail: oficialdeinformacion.ues@gmail.com • asistenteuaip.ues@gmail.com • uaip@ues.edu.sv

De conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, a los Lineamientos para la recepción, tramitación, resolución y notificación de solicitudes de acceso a la información; la suscrita Oficial de Información

RESUELVE:

Declarar Inexistente la información relativa a:

"Solicito a la Dirección del Departamento de Periodismo Planificación Académica del Ciclo I de los años 2000, 2001 y 2002."

NOTIFÍQUESE.-



Msc. Sofía Zamora Briones

Oficial de Información

Universidad de El Salvador

Agrozar cue
pre notas
del decano
y de la jefe
de periodismo



Unidad Auxiliar de Acceso
a la Información Pública
Facultad de Ciencias y Humanidades

UES UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES



Ciudad Universitaria, Final avenida Mártires y Héroes del 30 julio, San Salvador, El Salvador, América central

Ciudad Universitaria, 25 de septiembre 2018

26 SEP 2018

Maestra
Sofía Zamora Briones
Oficial de Información



Estimada maestra Zamora, le saludo cordialmente deseando éxitos.

Adjunto a la presente se remite respuesta a solicitud de información, tramitada mediante Oficio UAIP/MG177/2018, en el cual se requiere de esta Facultad lo siguiente:

“Solicito a la Dirección del Departamento de Periodismo Planificación Académica del Ciclo I de los años 2000, 2001 y 2002”.

Se remite al ciudadano petionario nota enviada por la Jefa del Departamento de Periodismo, así mismo se informa que se ha buscado en el archivo de la Facultad dicha información, no habiendo encontrado registros de lo solicitado.

Envío la presente para dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública en sus artículos 2, 61, 62, 64, 69, 70, 71, así como los artículos 8 y 15 del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Sin más que agregar y quedando a sus órdenes, me suscribo.

Atentamente

“HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA”


JOSÉ VICENTE CUCHILLAS MELARA
DECANO



Ciudad Universitaria, 24 de septiembre de 2018



Licenciada
Silvia Colorado
Unidad Auxiliar de Acceso a la
Información Pública
Presente.



Estimada Licda. Colorado:

En relación a nota donde solicita a esta Dirección la Planificación Académica del Ciclo I de los años 2000, 2001, 2002, quiero hacer de su conocimiento que se buscó en los archivos y no se encontró la información solicitada. Cabe aclarar que en ese periodo este Departamento sólo contaba con una computadora que se dañó hace bastante tiempo, por lo que no contamos con registros digitales previos a los que se tienen ahora, mismos que se comenzaron a crear desde el 2003, cuando se incorporó a esta unidad la compañera que se desempeña como Secretaria de Jefatura.

Vale mencionar que por el terremoto del 2001 y la remodelación de edificios para los Juegos Centroamericanos y del Caribe en el 2002 se produjeron traslados de local y aunque no ha quedado registrado que se haya producido pérdida de documentos durante tales movimientos, lo que solicita no está en los archivos en físico de esos años.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

“HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA”

Licda. Arely Franco Ramos
Jefa del Departamento de Periodismo



